

CONCORDANCIA ENTRE BIBLIOGRAFÍAS, BIBLIOTECAS Y DERECHOS HUMANOS*

*Felipe Meneses Tello***

RESUMEN

El objetivo de este escrito es relacionar las bibliotecas y los recursos de información con el tema de los derechos humanos. El autor afirma que esta relación tiene diferentes puntos de vista que pueden ser analizados. Así que estos derechos humanos fundamentales se observan desde tres perspectivas: 1] el universo bibliográfico, 2] la práctica bibliotecaria, y 3] las bibliotecas como entidades de derechos humanos.

Palabras clave: <Bibliografía><Bibliotecas><Información><Derechos Humanos>

CONCORDANCE BETWEEN BIBLIOGRAPHIES, LIBRARIES AND HUMAN RIGHTS

SUMMARY

The goal of this paper is to connect libraries and information resources with the subject of human rights. The author states that this relationship has different point of views that can be analyzed. Thus, these fundamental rights are viewed from three perspectives: 1] The bibliographic universe, 2] Library practice, 3] Libraries as human rights entities.

Keywords:<Bibliography><Libraries><Information><Human Rights>

* Este escrito es un acercamiento al tema; es una aproximación referente a una investigación en proceso más amplia y profunda bajo el título "Información y bibliotecas en torno a los derechos humanos".

** Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, México, D. F., 04510, México. fmeneses@unam.mx

Introducción

El discurso entre “bibliografía, bibliotecas y derechos humanos” se puede realizar desde diferentes puntos de vista porque la temática en sí, según es posible observar, presenta varias aristas de análisis y estudio.

El trabajo de los bibliógrafos, bibliotecarios y estudiosos de la bibliotecología y de otras disciplinas afines puede estar relacionado, de una u otra manera, con la protección, el fomento, la defensa, el cumplimiento y el disfrute de los Derechos Humanos (DH). Desde esta perspectiva, el tema de los DH está presente tanto en las compilaciones bibliográficas y las prácticas bibliotecarias como en la reflexión teórica en bibliotecología y especialidades colindantes. Para acercarnos a esto se tratan *grosso modo* los siguientes asuntos:

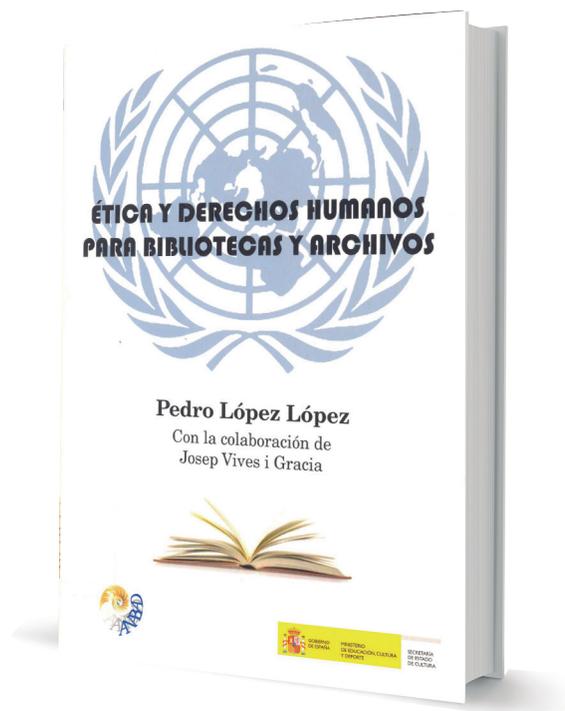
- El universo bibliográfico en materia de DH
- La práctica bibliotecaria en torno a los DH
- Las bibliotecas como corporaciones de DH

El quehacer bibliográfico y la práctica bibliotecaria pueden considerarse como estrategias técnico-metodológicas para incidir, alrededor del mundo, en el conocimiento, la valoración, la promoción, el cumplimiento y la protección de los DH.

El pensamiento teórico bibliotecológico con respecto a esos derechos gira en torno a trabajos de investigación crítica y alternativa. Investigación que, no obstante su importancia que comienza a tener en el hemisferio norte, en América Latina brilla por su ausencia.

La doctrina de los DH exige educación, formal e informal; demanda información, impresa y digital; reclama, por ende, bibliografías y catálogos, bibliotecas y archivos, acervos organizados de documentos.

Es decir, “el conocimiento de los derechos y su debida valoración requieren ponerlos al acceso de su descubrimiento intelectual y emocional por el pueblo, y difundirlos mediante una información continua, que bien puede valerse de la publicidad y la propaganda” (Bidart, 1993: 250). La relevancia y pertinencia de los sistemas documentales de información en torno a esos derechos fundamentales, se advierte en los siguientes rubros.



1. El universo bibliográfico en materia de derechos humanos

El tema de la bibliografía, como técnica y método, es fundamental en el campo de la historia, la teoría y la práctica de la bibliotecología. Por ende, se considera una importante parte del quehacer que se realiza en la esfera de compilar información relativa a los DH. Cuando el profesional de la bibliotecología, o de otra disciplina, lleva a cabo un trabajo sistemático de acopio de referencias bibliográficas, con la finalidad de elaborar repertorios de libros, artículos y otros tipos de documentos, asume el papel de *bibliógrafo*.

Los escritos en torno a la problemática de los *derechos humanos* en el campo de las ciencias sociales y humanísticas no es reciente (MacMillan, 1986; Renteln, 1988). Las publicaciones acerca de esta temática han sido abordadas a partir de diferentes enfoques disciplinarios. Por ejemplo, en los catálogos de importantes bibliotecas académicas y especializadas encontramos registros bibliográficos de obras desde puntos de vista filosóficos, sociológicos, antropológicos, jurídicos, históricos, pedagógicos, económicos, teológicos y otros. La variedad documental de títulos, autores, editoriales, temas y formatos con respecto a los DH muestra la diversidad bibliográfica, como parte de la diversidad

cultural en el mundo de la información impresa y digital. Este universo documental es la materia prima del *bibliógrafo en derechos humanos*.

Bajo este rubro es pertinente aproximarse al trabajo bibliográfico propiamente dicho. Este quehacer de compilación infiere pensar en las diferentes bibliografías que han sido elaboradas por organismos nacionales, extranjeros e internacionales. A manera de ejemplo, tengamos en cuenta algunas obras de consulta publicadas en México, como las siguientes:

- *Bibliografía general sobre derechos humanos* (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1992).
- *Compendio de derechos humanos: textos, prontuario y bibliografía* (Ferrer y Carbonell, 2012) que en su tercera edición ha logrado alcanzar más de 1000 páginas.
- *La mujer y la niñez desde la perspectiva de los derechos humanos: una bibliografía especializada* (Carranza, 2004).

Respecto a este tipo de obras hay que considerar las publicadas en otros países, así como aquellas bibliografías internacionales en torno a esta temática. Sin duda que estas obras secundarias de información son parte importante en los acervos de algunas bibliotecas para la gestión del servicio de consulta en materia de DH.

2. La práctica bibliotecaria en torno a los derechos humanos

Para contemplar de manera más integral el universo bibliográfico y documental, resulta oportuno tener presente las bibliotecas especializadas que han sido desarrolladas sobre el tema de los DH.

La apreciación de esta distribución bibliotecaria sugiere admitir la relevancia que tienen las actividades y funciones que deben realizar y desempeñar los profesionales de la bibliotecología en un mundo en donde los DH están bajo continuo ataque por parte de diversos grupos sociales y políticos.

Las guerras, los golpes de Estado, la exclusión social, el crecimiento de la brecha entre ricos y pobres, la censura y otras lacras sociales

generadas dentro del sistema social capitalista son algunos fenómenos que no son cosa del pasado ni problemas menores, como algunos podrían opinar. De tal suerte que los servicios bibliotecarios y de información en la esfera de los DH pueden considerarse como los recursos indispensables para ayudar a educar e informar a las diversas comunidades de usuarios; así como para contribuir a mitigar y castigar a los responsables que cometen violaciones a esos derechos fundamentales.

La gama de estos centros bibliotecarios está vinculada con los sistemas de fomento y defensa de los DH que han sido creados por distintas organizaciones. Estos sistemas Barba los distingue, de lo general a lo particular, mediante tres esferas o perspectivas, a saber: la internacional, la interamericana y la propia de México (1997, p. 36).

Para explicar el entramado de bibliotecas especializadas en DH, pensemos el modelo de lo particular a lo general. Así, pensando en la variedad de bibliotecas que existen alrededor del mundo, de acuerdo con sus alcances geográficos y orgánicos que proyectan, estas instituciones de información bibliográfica las podemos categorizar *grosso modo* en:

- Bibliotecas mexicanas
- Bibliotecas extranjeras
- Bibliotecas internacionales

Para aclarar este entramado bibliográfico especializado, consideremos algunos ejemplos.

Respecto a las bibliotecas mexicanas identificamos, desde el punto de vista institucional, bibliotecas de índole nacional, estatal y local. Entre las de carácter nacional destacan la Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Centro de Documentación y Biblioteca del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH), y la Biblioteca de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). Respecto a las bibliotecas de naturaleza estatal cabe mencionar las siguientes: la Biblioteca de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; la Biblioteca de la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila; el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Bibliotecas de esencia

local es la Biblioteca Delegacional de Derechos Humanos en el Distrito Federal, ubicada en la Delegación Magdalena Contreras y la Biblioteca “Rigoberto Menchú Tum” con sede en Puebla.

Entre las instituciones **bibliotecarias extranjeras** tengamos en cuenta, por ejemplo: la Biblioteca de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda; la Biblioteca de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota; la Biblioteca de la Asociación Ecuménica de Cuyo en ciudad Mendoza, Argentina; la Biblioteca del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, España. En este mismo rubro cabe mencionar las colecciones especializadas que se hallan dentro de algunas bibliotecas universitarias, tales como: el Holocaust, Genocide, and Human Rights Center (HGHC) en la Biblioteca LeRoy V. Good del Monroe Community College de la Universidad Estatal de Nueva York; y la colección en derechos humanos en el Urban Morgan Institute for Human Rights de la Biblioteca Robert S. Marx perteneciente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Cincinnati.

Por lo que toca a **bibliotecas internacionales**, recordemos las siguientes: la Biblioteca de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica; el Centro de Documentación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, también con sede en la capital costarricense; la Biblioteca de la Corte Europea de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, Francia; y la Biblioteca de Educación en Derechos Humanos, perteneciente a Human Rights Education Associates ubicada en Ámsterdam, Holanda.

Todas las bibliotecas especializadas en DH, en virtud de la naturaleza de sus acervos y servicios que prestan a las comunidades de usuarios, son “bibliotecas jurídicas” que se hallan funcionando en el entramado de ciertos organismos gubernamentales, académicos y no gubernamentales. Algunas de ellas proporcionan información tanto en formatos impresos como digitales, por lo que el concepto de “biblioteca digital”, respecto al tema que nos ocupa, es una alternativa de servicio de biblioteca a través de Internet para colaborar aún más en la promoción y protección de los derechos humanos. Un caso concreto es la Biblioteca Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina.

Si aceptamos el desencadenamiento filosófico que estima que la concientización en materia de DH requiere tanto de educación como de argumentación (Beuchot, 2005: 53), entonces el servicio de biblioteca especializado en información sobre los DH es un elemento esencial para la defensa teórica y práctica de ellos; el despliegue de esta defensa desde la reflexión teórica es relevante porque ésta apoya la defensa práctica (Beuchot, 2005: 56). La base del fundamento argumentativo con respecto a los DH, la promoción de la educación y la concientización en torno a tales derechos es la práctica de una serie de actos intelectuales, tales como: la investigación, la lectura crítica y la interpretación de los documentos organizados que se hallan en las bibliotecas especializadas sobre temas inherentes a la problemática en cuestión. En suma, detrás de la defensa de los DH se encuentra la base de los servicios bibliotecarios y de recuperación de información a través de los servicios de bibliografía especializada concernientes a esos derechos.

3. Las bibliotecas como corporaciones de derechos humanos

En este apartado se piensa en todos los tipos de bibliotecas y no solamente en las especializadas en DH o en las bibliotecas públicas. En cuestión de derechos se enfatiza el tema aludiendo a la biblioteca como derecho social, político y humano. Es claro que al respecto se omiten otras posibles dimensiones.

La **biblioteca como un derecho social** es la idea que se vincula con el argumento que sugiere que la biblioteca es una *institución social de servicio* a disposición de la persona y la comunidad, y, por ende, regulada por los poderes del Estado. Como tal derecho social, la institución bibliotecaria interesa a todos los grupos sociales, a toda la población rural y urbana, a los gobernados y gobernantes, a los futuros y presentes ciudadanos. En razón de esto, la biblioteca como institución de servicio para todos toca tanto el interés de las personas en lo particular como el interés de la sociedad en lo general, es decir, este sistema de colecciones y servicios está comprometido por el bienestar individual y general de todos los miembros que conforman la diversidad cultural de la sociedad. Es por tanto, responsabilidad de todos velar porque se conozca, valore, fomente, respete y defienda este derecho social.

En la calidad de derecho social, la naturaleza legislativa-jurídica-política de las bibliotecas en México se reconoce que “es de observancia general en toda la República”; asimismo “sus disposiciones son de orden público e interés social” (México. Leyes. 1988). Con base en esta estipulación, corresponde a toda la comunidad velar por la vigencia, el desarrollo y la protección de este derecho. Desde la perspectiva social, se acepta la idea que las bibliotecas deben estar para servir a la sociedad. El enfoque social está más ligado con la “sociología”, con la teoría de la sociedad del conocimiento y de la información, con el análisis social de la brecha entre quienes tienen a su alcance más y mejor información bibliográfica, en contraste con aquellas personas que su acceso a este recurso es escaso cualitativa y cuantitativamente.

La biblioteca, independientemente de su tipo, debe ser reconocida como derecho social porque resulta valiosa para las personas en particular y para la sociedad en general. Las bibliotecas son espacios intelectuales de la comunidad en virtud que a sus miembros y grupos les permiten ampliar y profundizar en el contenido de sus colecciones bibliográficas; enriqueciendo así tanto la vida colectiva como la personalidad individual a través de los servicios bibliotecarios que gestionan para los diversos grupos sociales que ellas atienden.

Así, la biblioteca es una institución social de mayor bien, de relevante utilidad y de sumo bienestar, puesto que sirve, directa o indirectamente, a todos los seres humanos que vivimos en sociedad. Si es que el *ethos social* de la biblioteca es el *bien social*, la *utilidad social* y el *bienestar social* que se le atribuye a ésta en la realización de sus actividades y en el desempeño de sus funciones.

La relevancia de las bibliotecas por tanto se puede apreciar por el efecto que ellas producen para alcanzar la felicidad humana, cuyo horizonte axiológico debe ser el dotar de prosperidad a la vida de los seres humanos. De modo que la palabra *ethos*, en el contexto de las bibliotecas, está relacionada con la ética social que se practica o se debe llevar a cabo en la esfera práctica de la ética bibliotecaria.

Podemos concebirla también a la **biblioteca como un derecho político**, es decir, como

una *institución de servicio público* que está o debe estar en esencia para asistir al “pueblo”, elemento fundamental del Estado. El concepto de *servicio público* es analizado por la teoría del Estado, la administración pública y varias ramas del derecho (constitucional, público, administrativo, municipal). Desde esta perspectiva, la biblioteca, como institución de servicio público a disposición del pueblo (al público en general) y administrada por el brazo ejecutor del Estado (el gobierno) no puede estar al margen de la teoría general del Estado ni de la teoría de algunas especialidades del derecho, así como del derecho de acceso a la información en particular. La noción de “pueblo” está vinculada con la ciencia política en general y con la teoría de la democracia en particular, porque mediante esta expresión se entiende a la sociedad política organizada en Estado; en materia de la práctica bibliotecaria y la investigación en bibliotecología, la palabra se liga con la democratización del acceso a la información, con el derecho humano a la información.

Si el Estado se concibe como una organización política de servicios públicos, el servicio público de biblioteca se puede y debe distinguir como un *servicio de bien común*, aún más, como un *servicio de bien público*, de *utilidad pública*. En esta contextura, el *ethos político* de las bibliotecas apunta hacia el logro, a través de sus colecciones y servicios, del bien público en su doble aspecto, el individual y el social, es decir, del *bien común público de todos los seres humanos*. En concordancia con este punto de vista, la biblioteca en tanto un bien público es una institución indispensable para el desarrollo, el bienestar y la perfección de la persona y la comunidad; es un bien necesario particular y comunitario; es el espacio público que ofrece una gran diversidad bibliográfica y documental organizada para ejercer con plenitud el derecho inherente a la libertad de leer.

Reconocer a la **biblioteca como de derecho humano** implica admitir que la institución bibliotecaria es y debe ser considerada, sin cortapisas, como organismo de derecho social y político.

El servicio de biblioteca entre los seres humanos crea el ambiente para que ellos crezcan en la riqueza de sus pensamientos y conocimientos. Por esto, el acceso a las bibliotecas ha sido, es y será decisivo para el desarrollo de la humanidad

en general y de cada persona en particular. Las instituciones bibliotecarias al servicio de niñas y niños, de mujeres y hombres, permiten, directa o indirectamente, la prosperidad de ellas y ellos como seres humanos.

Ayudan a combatir el analfabetismo, la ignorancia y otros lastres que padece la familia humana; impulsan la vida intelectual, la creatividad, la innovación, la ciencia, la técnica, el arte y la cultura en todos los niveles de la vida humana, social e individual, pública y privada. Según observamos, la esfera de acción del servicio de biblioteca es muy vasta, pues apoya toda actividad humana. Por esto, la biblioteca como derecho humano es una base de la educación formal e informal. Sin este servicio de información bibliográfica y documental, los seres humanos no podríamos ejercer con plenitud las libertades públicas que señalan algunos documentos como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948), el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966), el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

(1966), la *Convención Americana de Derechos Humanos* (1950) y la *Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos* (1981). La libertad de expresión, raíz esencial de la libertad de información, es la que configura a la biblioteca como un recurso cultural fundamental de derecho humano.

Si toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, y si de ésta se desprende la libertad de buscar, recibir y difundir información, las bibliotecas son una necesidad humana primordial, habida cuenta que ellas desarrollan colecciones y gestionan servicios indispensables para el eficaz funcionamiento tanto de la estructura social como de la estructura política, esto es, para la buena marcha de la sociedad y del Estado. Con base en este razonamiento, podemos pensar que es menester que la biblioteca, como entidad de información organizada, evolucione en consonancia con los cambios sociales, políticos, culturales y tecnológicos; es obligación que la legislación bibliotecaria, en sus diferentes niveles, se desarrolle y perfeccione en este sentido alrededor del mundo.

Conclusiones

Es notorio que existe un estrecho vínculo entre 1] las necesidades humanas de información bibliográfica, 2] los derechos humanos de información y 3] la creación, la mejora y la expansión de los servicios bibliotecarios y de información. Así que todas las personas, en su condición de seres humanos, tienen el derecho social, político y humano de beneficiarse de los indispensables recursos bibliotecarios con la finalidad superior de satisfacer sus necesidades sociales e individuales humanas de información, contenida en libros, revistas, periódicos, entre otros soportes y formatos susceptibles de ser usados a través de una gama de servicios bibliotecarios.

Una de las bases, para hacer efectivo el derecho de acceso a la información en materia de derechos humanos, es el trabajo de acopio documental que realizan los bibliógrafos especializados en torno a la gran variedad de asuntos concernientes a esos derechos fundamentales. El derecho de acceso a las fuentes bibliográficas de información es correlativo al ejercicio de la libertad de leer y, en consecuencia, a la construcción de ciudadanos informados dispuestos a promover y defender los derechos inherentes al bienestar de los seres humanos.

En virtud que la protección y la defensa de los derechos humanos es una tarea indeclinable para forjar y consolidar los valores centrales de la democracia, tales como: la libertad, la justicia y la igualdad, el uso del servicio de biblioteca debe ser visto como un derecho humano derivado del derecho de acceso a la información.

Si bien las bibliotecas especializadas con acervos sobre derechos humanos y temas afines son fuentes de información que apoyan los movimientos sociales que reivindican el respeto y la defensa de los derechos humanos, todo tipo de bibliotecas (públicas, escolares, académicas, nacionales y otras) pueden y deben ayudar también a valorar y promover esos derechos entre la diversidad de los grupos sociales.

Los bibliógrafos, bibliotecólogos, bibliotecónomos, archivólogos y documentalistas son los profesionales que tienen el poder técnico-metodológico para convertir las instituciones bibliotecarias y documentales en general en los recursos intelectuales necesarios que apunten a favorecer los derechos humanos en sus diversas dimensiones.

Referencias bibliográficas

- BARBA CASILLAS, Bonifacio (1997). *Educación para los derechos humanos: los derechos humanos como educación valoral*. México: Fondo de Cultura Económica
- BEUCHOT, Mauricio (2005). *Interculturalidad y derechos humanos*. México: Siglo XXI.
- BIDART CAMPOS, Germán J. (1993). *Teoría general de los derechos humanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- CARRANZA HURTADO, María Eugenia (2004). *La mujer y la niñez desde la perspectiva de los derechos humanos: una bibliografía especializada*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004.
- FERRER MAC-GREGOR, Eduardo; CARBONELL, Miguel (2012). *Compendio de derechos humanos: textos, prontuario y bibliografía*. Tercera edición actualizada. México: Porrúa.
- MACMILLAN, C. Michael (1986). Social versus political rights. *Canadian Journal of Political Science*. 19 (2): 283-304
- MÉXICO Comisión Nacional de Derechos Humanos. (1992). *Bibliografía general sobre derechos humanos*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- MÉXICO. Leyes (1988). *Ley General de Bibliotecas*. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/134_171215.pdf
- ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas. Departamento de Información Pública (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- RENTELN, Alison Dundes (1988). The concept of human rights. *Anthropos*. 83 (4/6): 343-364

Recepción: 8 de junio de 2016
Aprobación: 15 de julio de 2016
Publicación: Agosto de 2016